



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
LAURA SALAS ORCAJADA
PABLO PIÑERO GUTIÉRREZ
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
DIEGO MELLADO RUIZ
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA – VERDES

ANTONIO MORENO GIL

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las **19:30 horas** del día **28 de abril de 2022**, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **ABRIL DE 2022**.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Previo al inicio de la sesión, la Presidencia excusa la ausencia de la Concejala María del Pilar Gil Navarro, por motivos de alumbramiento.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 10 DE ENERO Y 31 DE MARZO DE 2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/-G0rdh4ijE>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las minutas de las actas de las sesiones de fechas **10 de enero y 31 de marzo de 2022**, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los señores Concejales.



101471c792217089c07e62e8050d09z

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 23/05/2022 13:13
--	------------------------------	---------------------------------



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

No se produce ninguna observación y la **Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.**

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 1 DE ABRIL DE 2022 A 25 DE ABRIL DE 2022

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/-G0rddh4lJE?t=47>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **1 de abril de 2022 a 25 de abril de 2022**, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

3. ADJUDICACIÓN PARCELAS CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO. ADFU/0002/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/-G0rddh4lJE?t=68>

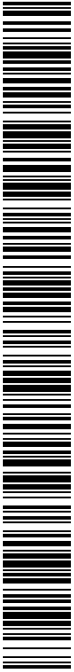
Visto lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de "San Ildefonso", y teniendo en cuenta la lista de espera generada, según fecha de registro y Tipo de Parcela, con el objeto de ostentar titularidad de derecho funerario sobre parcelas del Cementerio Municipal, el técnico municipal informa según los términos que se detallan a continuación:

"1º.- Que en los años 2006 y 2019, se llevaron a cabo demoliciones, tras declaración de estado de ruina por los servicios urbanísticos de este ayuntamiento, de los panteones situados en C/ Mateo 1 y 2, C/ Santo Tomás 2, C/ San Jacinto 19 y C/ San Miguel 1 y 7 del Cementerio Municipal San Ildefonso.

2º.- Que dichos servicios urbanísticos han elaborado un "Plano de Replanteo", el cual se adjunta a dicho expediente, de las mencionadas parcelas con el fin de que puedan ser adjudicadas.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



101471c792217089c07e62e8050d09z

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 23/05/2022 13:13
--	------------------------------	---------------------------------



3º.- Que, según el Plano de Replanteo, resultan 5 parcelas de Tipo C (3 filas) con las siguientes ubicaciones y superficies:

- C/ Santo Tomás 6, con una superficie de 15 m².
- C/ Santo Tomás 8, con una superficie de 15 m².
- C/ Santo Tomás 10, con una superficie de 15 m².
- C/ San Jacinto 19, con una superficie de 11 m².
- C/ San Miguel 1-A, con una superficie de 10,18 m².

4º.- Que, a fecha de hoy, vistas las diversas solicitudes presentadas con el objeto de ostentar titularidad de derecho funerario, la lista de espera de Parcelas Tipo C queda de la siguiente manera:

LISTA DE ESPERA PARA PANTEONES DE "TIPO C" (3 FILAS)

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	R.G.E.	FECHA	TLF.
1	ANGELES HEREDIA CORTES	42979056-Z	2018-5339	03/10/2018	647120513
2	SANTIAGO PASTOR ORTEGA	48433357-A	2019-3589	11/01/2019	679515164
3	MARÍA JOSEFA GÓMEZ ESPÍN	74437698-S	2020-4586	27/02/2019	606829133
4	FRANCISCO FLORES ALBACETE	34803615-S	2020-4988	08/03/2019	625480936
5	ENCARNACIÓN ALCARAZ SORIANO	77542364-A	2020-5911	30/12/1899	628583740
6	PEDRO SANTIAGO SANTIAGO	22436982-E	2021-8124	20/10/2021	722213608
7	ROSA MARÍA PÉREZ CORBALÁN	48698221-E	2022-4006	21/04/2022	618778320

5º.- Vistos los modelos de renuncia de María Josefa Gómez Espín (n.º3 de la lista de espera) con fecha 12/04/2022 y de Encarnación Alcaraz Soriano (nº5 de la lista de espera) con fecha 21/04/2022.

6º.- Girada visita al Cementerio con cada uno de los solicitantes por orden de solicitud y considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², la relación de adjudicaciones quedaría de la siguiente manera:

- Ángeles Heredia Cortés, C/ Santo Tomás 10, con una tasa de 787,50 €.
- Santiago Pastor Ortega, C/ Santo Tomás 8, con una tasa de 787,50 €.
- Pedro Santiago Santiago, C/ Santo Tomás 6, con una tasa de 787,50 €.
- Francisco Flores Albacete, C/ San Jacinto 19, con una tasa de 577,50 €.
- Rosa María Pérez Corbalán, C/ San Miguel 1-A, con una tasa de 534,45 €.

7º.- Que se ha generado el cargo 2022000114001 para incluir las liquidaciones correspondientes a las tasas especificadas anteriormente."



101471c792217089c07e62e8050d09z



Visto el informe precedente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Participación Ciudadana de 26 de abril de 2022, **el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:**

1º.- Otorgar las nuevas adjudicaciones de parcelas de Tipo C, según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de San Ildefonso, previo pago de los derechos funerarios (tasa) para la Concesión de Nuevos Títulos de Derechos Funerarios, que se detallan a continuación:

Adjudicatario/a	Parcela	Tasa
Dª. Ángeles Heredia Cortés	C/ Santo Tomás 10	787,50€
D. Santiago Pastor Ortega	C/ Santo Tomás 8	787,50€
D. Pedro Santiago Santiago	C/ Santo Tomás 6	787,50€
D. Francisco Flores Albacete	C/ San Jacinto 19	577,50€
Dª. Rosa María Pérez Corbalán C/ San Miguel 1-A		534,45€

2º.- Aprobar el cargo 2022000114001, según el detalle indicado en el punto anterior.

3º.- Notificar el acuerdo a los adjudicatarios y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales y a la Oficina Técnica Municipal.

4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ARREGLO DE LA CARRETERA RM-C5 ENTRE PLIEGO Y EL MUNICIPIO DE LORCA EN LA INTERSECCIÓN CON LA MU-503, ÚNICA VÍA DE COMUNICACIÓN DE LA PEDANÍA MULEÑA DE CASAS NUEVAS. GRAL/1057/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/-G0rddh4lJE?t=105>

La carretera regional RM-C5 se inicia en la localidad de Pliego y finaliza en el municipio de Lorca, en la intersección con la MU-503. Sus 22,7 km transcurren casi en su totalidad por el término municipal de Mula y constituyen la única vía de comunicación de la pedanía muleña de Casas Nuevas.





Se trata de una vía de comunicación que, cada vez, soporta mayor cantidad de tráfico por el aumento en la zona de segundas residencias y alojamientos rurales. Del mismo modo, da servicio a una gran cantidad de explotaciones agrícolas y ganaderas, por lo que es habitual que sea transitada por pesada maquinaria agrícola y por grandes camiones de transporte de ganado, sector en fuerte crecimiento en toda esa zona.

Además, la RM-C5 comunica con varios de los accesos de la cara norte del Parque Regional de Sierra Espuña, la Umbría, y con la Sierra de Pedro Ponce y el Cambrón, por lo que es muy transitada por ciclistas y otros amantes de los deportes de naturaleza.

Históricamente, ha sido el enlace natural entre las ciudades de Mula y Lorca y todavía hoy muchos ciudadanos que tienen sus puestos de trabajo en la ciudad del sol la recorren cada día de ida y vuelta desde distintos puntos de la Comarca del Río Mula.

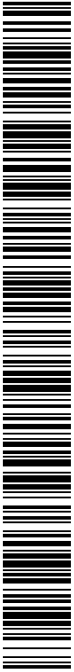
Mención especial debemos hacer a los habitantes de Casas Nuevas, ya que supone la única vía de comunicación de la pedanía y es utilizada obligatoriamente por los vecinos para todos sus desplazamientos; institutos, universidades, gestiones administrativas, centros médico, lugares de trabajo, etc. Es de vital importancia tener nuestras infraestructuras en condiciones óptimas para mejorar la calidad de vida de las personas que residen y/o trabajan en Casas Nuevas, para evitar la despoblación de la zona y para ofrecer a los visitantes unas vías de comunicación y accesos adecuados y seguros para la circulación vial. Solo así conseguiremos el desarrollo económico y social de esta parte de nuestra Región.

Tras la deliberación, **el Pleno Ayuntamiento por unanimidad de votos favorables, adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- El Pleno del ayuntamiento de Mula insta al Consejo de Gobierno de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que acometa el arreglo y adecuación integral de la RM-C5, priorizando especialmente el tramo que transcurre entre la pedanía de Casas Nuevas y la intersección con la MU 503 en el término municipal de Lorca.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Pliego y Lorca.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional.



101471c7f92217089c07e62e8050d09z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/05/2022 13:13



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INCORPORACIÓN DE LA PLATAFORMA BIZUM EN LA REALIZACIÓN DE PAGOS AL AYUNTAMIENTO. GRAL/1047/2022. GRAL/1047/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/-G0rddh4lJE?t=925>

La realización de pagos por medios telemáticos es una práctica cada vez más frecuente entre la ciudadanía, sobre todo, a raíz del incremento de las comisiones que cobran las entidades financieras por operaciones básicas como ingresos o transferencias en las oficinas bancarias. El aumento de personas que utilizan medios telemáticos para hacer pagos es también consecuencia de las restricciones de los límites en la atención presencial en la actual situación de pandemia no sólo por parte de las entidades financieras, sino también de las administraciones públicas. No obstante, no se trata de una cuestión coyuntural, sino que previsiblemente será un hábito cada vez más extendido entre la población en un futuro próximo.

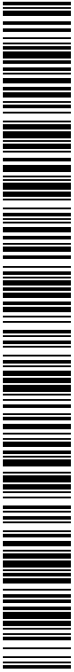
Entre los diferentes métodos de pago telemático, recientemente se ha extendido el uso de la plataforma BIZUM. Este medio de pago a través del móvil está impulsado por diferentes entidades financieras españolas y permite realizar pagos entre particulares, donaciones a ONG, pagar en comercios, e incluso ya hay administraciones públicas que están incorporando esta modalidad entre sus servicios. En términos generales, el uso de BIZUM no tiene ningún coste asociado para los usuarios, por lo que se convierte en una alternativa atractiva frente al pago con tarjeta o las transferencias, que suelen tener costes por operación o de mantenimiento.

En la actualidad, y a la vista de la extensión en el uso de la citada herramienta de pago virtual entre la ciudadanía y de su reciente introducción en el ámbito de las administraciones públicas, parece oportuno valorar su incorporación a los medios de pago del Ayuntamiento de Mula, así como a los de cualquier ente dependiendo en el que se pueda establecer, siempre que se considere beneficioso para el ciudadano y no suponga entorpecer el normal funcionamiento de los servicios municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Ayuntamiento de Mula en Pleno la siguiente:

PROPUESTA:

1º Realizar las gestiones oportunas para que una vez que Caixabank desarrolle la pasarela de pago Bizum, el Ayuntamiento de Mula se comprometa a la puesta en marcha de modo inminente de dicha herramienta, poniéndola a disposición de la ciudadanía para la realización de pagos de tributos municipales o cualquier otra transacción económica hacia el Ayuntamiento de Mula, o en su



101471c7f92217089c07e62e8050d09z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/05/2022 13:13



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

caso, hacia entes municipales dependientes, conforme al contenido de esta moción.

Tras el debate, **el Pleno de la Corporación rechaza la moción presentada por once votos en contra del grupo Socialista y cinco votos a favor de los Grupos Municipal Popular e Izquierda Unida.**

6. MOCIÓN (GRUPO MPAL. IZQUIERDA UNIDA) PARA RETIRAR EL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO A LA PERSONA DE CRISTÓBAL GABARRÓN ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DEL PARQUE QUE LLEVA SU NOMBRE. GRAL/0755/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/-G0rddh4ljE?t=1607>

Tras oportuno debate se decide dejar el asunto sobre la mesa.

7. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA AMPLIACIÓN AL 20% LA REDUCCIÓN DE LOS MÓDULOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL 2022. GRAL/1056/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/-G0rddh4ljE?t=3219>

El artículo 32 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el artículo 37 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establecen que el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido se aplicarán a las actividades que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la actualidad, Ministra de Hacienda y Función Pública. Por tanto, la presente Orden tiene por objeto dar cumplimiento para el ejercicio 2022 a los mandatos contenidos en los mencionados preceptos reglamentarios.

Según la disposición adicional primera. reducción en 2022 del rendimiento neto calculado por el método de estimación objetiva.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



101471c792217089c07e2e8050d09z

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 23/05/2022 13:13
--	------------------------------	---------------------------------



1. Los contribuyentes que determinen el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva, podrán reducir el rendimiento neto de módulos obtenido en 2022 en un 5 por 100.

2. Cuando se trate de actividades incluidas en el anexo I de esta orden, la reducción prevista en el apartado 1 anterior se aplicará sobre el rendimiento neto de módulos a que se refiere la instrucción 2.3 para la aplicación de los signos, índices o módulos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del anexo I de esta Orden.

El rendimiento neto de módulos, así calculado, se tendrá en cuenta para la aplicación de lo dispuesto en la instrucción 3 para la aplicación de los signos, índices o módulos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del anexo I de esta Orden.

3. Esta reducción se tendrá en cuenta para cuantificar el rendimiento neto a efectos de los pagos fraccionados correspondientes a 2022.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia va a solicitar al Gobierno al Gobierno de España y como medida excepcional ante una situación extraordinaria en la que el campo, nuestros agricultores están sufriendo el incremento desorbitado de los costes, los daños provocados por la meteorología, llevando al sector al límite y comprometiendo la viabilidad de uno de los grandes motores de la economía regional.

Uno de los principales cultivos que se desarrollan en el término municipal de Mula es el referido al almendro, realizado en su mayoría por pequeños y medianos agricultores que están sujetos al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente moción, para que sea debatida y aprobada en el próximo pleno municipal que se celebre:

MOCIÓN:

1. Que el Ayuntamiento de Mula se adhiera a la solicitud por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que va a realizar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que amplíe al 20% la reducción de los módulos en el Impuesto Sobe la Renta de las Personas Físicas del 2022 en línea con la disposición adicional primera de la Orden HFP/1335/2021.

2. Que de dicho acuerdo se le dé traslado a la Consejería de Agua Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



101471c792217089c07e62e8050c09z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/05/2022 13:13



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

3. Así mismo que se dé traslado del citado acuerdo a las Cooperativas de Mula y Comunidad de Regantes.

Tras el debate, el Pleno de la Corporación rechaza la moción presentada por doce votos en contra del Grupo Socialista e Izquierda Unida y cuatro votos a favor de los Grupos Municipal Popular.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes:* <https://youtu.be/-G0rddh4lJE?t=4125>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:* <https://youtu.be/-G0rddh4lJE?t=4627>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:* <https://youtu.be/-G0rddh4lJE?t=5330>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:00 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_28-04-2022.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_28-04-2022.mp4
Resumen digital SHA-512:	729F7B72AE49712B8F2C539F3CBCD75057A4F1D54E37358C01186FA32B0A9917AD5AB5CA40F478B63C69DFCBF1EB99B010D4B902D706E7AA28C520166C44E22A



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	23/05/2022 13:13